



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°. 017.-2024-MDC-GM-VIII

Pueblo Nuevo de Colán, 20 de agosto de 2024.

VISTO:

El Informe N°. 0905-2024/SGSSyDE-MDC, de fecha 07 de agosto de 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, alcanzando el expediente de apoyo para realizar actividades de aniversario de anexo de Puerto Pizarro, Acuerdo de Concejo N°.070-2024-MDC, de fecha 15 de agosto 2024-MDC, que aprueba el aporte económico para gastos de aniversario de Las Arenas de Colan, Memorando N°.2546-2024-MDC-SGADM-I, de Subgerencia de Administración solicitando la certificación presupuestal, Informe N°.0834-2024-MDC/SGPPYR, emitido por Subgerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, alcanzando la Certificación de Crédito Presupuestario N°. 0000000610, ;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N.º 27680 - Reforma Constitución del capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el Artículo 2º del Título Preliminar de la Ley N.º. 27972 - Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°.012-2023-MDC-A, de fecha 6 de enero 2023, Delegan facultades a Gerencia Municipal emitir resoluciones a fin de resolver actos administrativos de su competencia.

Que, mediante Informe N°.0905-2024/SGSSyDE/MDC, de fecha 7/8/2024, suscrito por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, alcanzando el expediente con respecto a solicitud de apoyo económico, para la realización de Aniversario del anexo Puerto Pizarro de Colan,

Mediante Acuerdo de Concejo N°.070-2024-MDC, de fecha 15 de Agosto 2024, se aprueba el aporte económico por la suma de S/.3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), para gastos de Aniversario del anexo de Puerto Pizarro, a solicitud de la Agencia Municipal presidido por Sr. Carlos Antonio Ayala Arguello,

Que, mediante Informe N°.0834-2024-MDC/SGPPYR, la Subgerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización alcanza Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000610, hasta por el monto de S/. 3,000.00 soles (Tres mil con 00/100 Soles); para tal efecto adjunta la *Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N°. 0000000610:*



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



E.F.P : 9002 3999999 5001078 08 021 0043 PROMOCION DEL COMERCIO.
META : 0078 PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO.
FF/RUBRO : 5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES.
ESPECIFICA GASTO : 2. 5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
MONTO : S/.3,000.00 SOLES

Que, en uso de las facultades delegadas de la Resolución de Alcaldía N°. 012-2023-MDCM/A, de fecha 06 de enero 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la subvención económica por el importe de S/. 3,000.00 soles (Tres mil con 00/100 Soles), a la Agencia Municipal del anexo de Puerto Pizarro de Colan, para gastos de aniversario, cuyo giro será orden del Señor **CARLOS ANTONIO AYALA ARGUELLO**, con DNI.N°.48146028-Agente Municipal General del anexo Puerto Pizarro de Colán, el mismo que será afectado a la *Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N°. 0000000610*, y de acuerdo al siguiente detalle:

E.F.P : 9002 3999999 5001078 08 021 0043 PROMOCION DEL COMERCIO.
META : 0078 PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO.
FF/RUBRO : 5.08 IMPUESTOS MUNICIPALES.
ESPECIFICA GASTO : 2. 5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
MONTO : S/.3, 000.00 SOLES

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización su cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR al responsable del portal de Transparencia la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la municipalidad o en otro medio análogo de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLÁN
Abg. César Martín Girón Castillo
GERENTE MUNICIPAL